



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1918

VISTO:

La existencia de un terreno privado cubierto con malezas de gran espesor en una zona residencial, la Ordenanza N° 5373, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los residentes de la zona que comprende la calle Lavalle manifiestan su malestar y preocupación por un terreno baldío en estado de abandono que significa un foco de contaminación constante en el barrio.

Que estos lugares crecen malezas de gran espesor y esto conlleva a la proliferación de todo tipo de alimañas así como de insectos transmisores de enfermedades vectoriales además de representar un riesgo a la seguridad del barrio.

Que la Ordenanza N° 5373 establece en su Art 1. que terrenos baldíos, los inmuebles derruidos, semiderruidos, las construcciones que se encuentren paralizadas y las casas abandonadas, deben mantenerse limpias y libres de malezas, basuras, residuos, y de cualquier materia que signifique riesgo y peligro para la salud o seguridad pública; todo objeto que pueda acumular agua debe ser tratado, evitando así constituirse en sitio de riesgo sanitario (...) y en su art.2º establece que la responsabilidad por el estricto cumplimiento del artículo será de los propietarios, quienes responderán ante la Municipalidad aún en el caso en que los inmuebles en cuestión estén ocupados por terceros, sea cual sea la índole de la infracción

Que, según el art 14 inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal establece como principio la promoción de políticas de prevención, control, y protección de la salud.

Que, asimismo es deber de la Municipalidad hacer cumplir con las normativas vigentes sobre salubridad y cuidado del ambiente.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1918

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Ordenanza N° 5373

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la intimación del propietario del terreno ubicado en calle Lavalle casi Gobernador Castillo a la limpieza y mantenimiento del lugar, en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
DMM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**